



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Honorable consejo academica

ACUERDO NUMERO 037 (24 DE MARZO DE 2010)

Por el cual se aprueba el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Artes Visuales.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Proposición No. 020 del 9 de febrero de 2010, la Facultad de Artes propone la aprobación del nuevo PEP del Programa de Licenciatura en Artes Visuales y recomienda se autorice la renovación del Registro Calificado del programa de Artes Visuales y solicita la apertura de cambio de jornada de nocturno a vespertina en horario de 2:00pm a 8:00pm, a partir del semestre B de 2010.

Que mediante oficio ADA-014-10 de 29 de enero de 2010 se hacen las recomendaciones al documento de Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Artes Visuales y la proposición 097 de 11 de diciembre de 2009 del Comité Curricular del Departamento de Artes Visuales por medio de la cual se plantea la renovación del Registro, el nuevo plan de estudios y el cambio de jornada.

Que de acuerdo a las recomendaciones manifestadas por el Asesor de Desarrollo Académico, el Comité Curricular y de Investigaciones deroga la proposición N0. 097 del 11 de diciembre de 2009 y solicita al Consejo de Facultad de la Facultad de Artes la Derogación del acuerdo 156 de 18 de diciembre de 2009 del Consejo de Facultad de la Facultad de Artes.

Que teniendo en cuenta que al programa de Licenciatura en Artes Visuales se le vence el Registro Calificado en el 2010, es necesario presentar el documento ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación pertinente, de acuerdo a la reglamentación expedida por el Ministerio según las Resoluciones 1004 del 3 de mayo de 2000 y 2122 del 9 de septiembre de 2002 y los Decretos 2566 del 10 de septiembre y 3678 del 19 de diciembre de 2003, respectivamente.

Que con base en las necesidades académicas y el vencimiento del registro calificado del programa, el Comité Curricular conjuntamente con la comunidad académica, desarrolló ajustes al Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Artes Visuales PEP, durante el periodo A de 2009, través de asambleas y reuniones en las que se discutieron los componentes del Proyecto de creación del Programa Profesional de Pregrado en Licenciatura en Artes Visuales.

Que uno de los fundamentos del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, Jornada Nocturna, era fomentar y ampliar la cobertura hacia una población potencialmente amplia como la trabajadora, que busca continuar con sus estudios, pero que debido a su jornada laboral no tiene la disponibilidad correspondiente. La autoevaluación realizada para renovar el Registro Calificado del Programa indica que quienes se matriculan a éste son, en su gran mayoría, estudiantes regulares que provienen de las instituciones escolares del municipio y el registro de estudiantes-trabajadores se produce en muy bajo porcentaje; hecho que no es consecuente con la justificación anterior. De igual manera, el porcentaje de ingresos en las últimas cohortes es también muy bajo debido a que la oferta de la jornada nocturna se concentra en el sector urbano del municipio de Pasto.

Que es necesario ofrecer el Programa a otros sectores poblacionales que no se ha tenido en cuenta, como aquellos pertenecientes a los municipios del Departamento. En este sentido es imprescindible plantear el cambio de jornada Nocturna al de Vespertina, es decir, en un horario de dos de la tarde a ocho de la noche, lo que implicaría poder ofrecer el programa tanto a estudiantes regulares como a trabajadores o empleados de medio tiempo.

Que el proyecto del Programa de Licenciatura en Artes Visuales, a partir de sus recientes procesos de actualización y autoevaluación, plantea tener en cuenta el Paradigma Crítico como un acercamiento teórico y práctico, con una visión hacia la transformación de los entornos, enmarcado en la concepción cultural del currículo, bajo la complementariedad del paradigma investigativo y como un proyecto cultural que resignifique los patrones y modos de accionar de la escuela, concibiendo el currículo como campo de experiencias enriquecidas permanentemente con el flujo interactivo de los componentes y actores de los procesos formativos, a la luz de interpretaciones que permitan reflexionar e investigar, impulsando en las instituciones educativas espacios alternativos para el diseño y el desarrollo de un currículo socialmente pertinente.

Que el programa se estructura a partir de tres campos: La Pedagogía del Arte, el Saber Artístico y el Investigativo, articulados en cuatro momentos de formación: el de Fundamentación se realiza entre los semestres I, II, III; el de Exploración, entre los semestres IV, V, VI; el de Confrontación, entre los semestres VII, VIII, y el de Producción, entre los semestre IX, X.

Que el Programa de Licenciatura en Artes Visuales, consecuente con el Plan de Desarrollo Institucional, fomenta la cultura investigativa desde la estructura curricular con el Campo de Formación Investigativa como un proceso que se fundamenta en las teorías epistemológicas y que se desarrolla durante todos los semestres de manera progresiva, fortaleciéndose en los dos últimos semestres con la asignatura trabajo de grado I y II, y concluyendo con la presentación del Trabajo Final de Grado. Este proceso se alimenta del componente del Saber en Pedagogía del Arte y el Saber Artístico, dando lugar a la formación integral del Licenciado en Artes Visuales. La aplicación del proceso investigativo del programa, implica el comienzo de una nueva política investigativa en la Universidad de Nariño, la cual requerirá de mayor destinación de recursos económicos y de talento humano.

Que el programa de Licenciatura en Artes Visuales, plantea como flexibilidad curricular la movilidad del estudiante entre los dos Programas del Departamento de Artes Visuales; el estudiante puede dentro del campo del Saber Artístico matricular asignaturas como dibujo, pintura, escultura en el Programa que decida, es decir en Licenciatura en Artes Visuales o Profesional en Artes Visuales, por cuanto aquellas tendrán carácter equivalente en los dos Programas.

Que el coordinador Maestro Pablo Santacruz Guerrero y el Comité Curricular y de Investigaciones socializaron el Documento de Registro Calificado del Programa con los Docentes del Departamento, acogiendo los ajustes y adoptando las sugerencias pertinentes al documento.

Que mediante oficio ADA-053 del 15 de febrero del año en curso, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, recomienda acoger el documento en mención, dado que ha sido configurado observando lo dispuesto en el Decreto 2566 de 2003, la Ley 1188 de 2008 y en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, esboza una gran flexibilidad curricular y movilidad del estudiante entre los Programas del Departamento de Artes Visuales.

Que este Organismo, en sesión del 16 de Marzo del presente año, considera viable la propuesta, ad-referendum de la presentación de la certificación de la Oficina de Planeación, sobre la disponibilidad de aula para el cambio de jornada.

Que mediante constancia del 24 de marzo del presente año, la Oficina de Planeación certifica que el Programa de Artes Visuales, tiene disponibilidad de aulas para la realización del cambio de horario de la jornada nocturna a la jornada vespertina, lo que hace viable el cambio de jornada.

ACUERDA

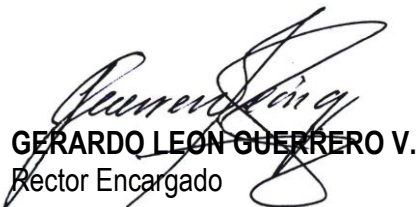
ARTICULO PRIMERO: Aprobar del nuevo PEP del Programa de Licenciatura en Artes Visuales a partir del semestre B de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la renovación del Registro Calificado del programa de Licenciatura en Artes Visuales.

ARTICULO TERCERO: Autorizar el cambio de jornada de nocturno a vespertina en el horario de dos (2) de la tarde a ocho (8) de la noche.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de Marzo de dos mil diez (2010).


GERARDO LEON GUERRERO V.
Rector Encargado


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General